Adenda Guía docente

Asignatura: Grupos específicos – oboes y fagotes

Adaptación curricular de la Guía docente para su adecuación a la docencia no presencial (situación provocada por la suspensión de las actividades académicas presenciales por el COVID-19)

Modificaciones válidas para el periodo comprendido entre el 12 de marzo de 2020 y el final de curso, contemplando en exclusiva el escenario de docencia no presencial.

El Departamento de Viento madera aprueba el 24 de abril de 2020 las siguientes modificaciones de esta Guía docente.

Apartados con modificaciones

Punto 8. Metodología

Clases prácticas y audiciones públicas: Debido a la situación creada por la suspensión de la actividad presencial, y por la propia naturaleza de la enseñanza, la materia no puede seguir impartiéndose, ni realizarse audiciones públicas.

Actividades obligatorias (evaluables)

Ante la imposibilidad de seguir con la actividad presencial, el alumno realizará un trabajo escrito de entre 3 y 5 páginas que verse sobre una de las piezas trabajadas durante el curso. También se permite la presentación de una voz de las obras trabajadas, aportada por el profesor, a través de una grabación, que deberá estar realizada en una sola toma sin editar. La elección del procedimiento queda a criterio del profesor de acuerdo con el alumno.

Punto 9. Instrumentos y criterios de evaluación y calificación

Se establece la evaluación continua como instrumento de evaluación.

La parte no presencial del curso se evaluará mediante un trabajo escrito de entre 3 y 5 páginas que verse sobre una de las piezas trabajadas durante el curso. Se permite la presentación de una voz de las obras trabajadas, aportada por el profesor, a través de una grabación, que deberá estar realizada en una sola toma sin editar.

En el caso de los alumnos que hayan perdido el derecho a la evaluación continua, o disfruten de una reducción autorizada del porcentaje previsto de presencialidad, la evaluación consistirá en la interpretación de todas las obras trabajados a lo largo del curso. El alumno deberá enviar grabaciones de una de las voces de las obras, que le serán facilitadas por el profesor. Estas grabaciones estarán realizadas en una sola toma sin editar.

- 9.3.1 Ponderación de instrumentos de evaluación para la evaluación continua.

La actividad presencial ha tenido lugar durante la mayor parte del curso. Ha podido realizarse una audición pública. Debido a la situación excepcional, que no permite la realización normal de audiciones, se alteran las ponderaciones de evaluación, estableciendo las siguientes para todos los cursos:

- Evaluación continua: 100% (Se tomará en consideración únicamente la actividad desarrollada hasta la suspensión de la actividad presencial)

Para el cálculo de la ponderación de la evaluación continua, se tendrá en cuenta que la actividad presencial ha sido normal durante seis meses. Por tanto, se establece que la ponderación dentro de la evaluación continua será la siguiente:

-Actividad presencial: 80%

-Trabajo sobre una de las obras trabajadas durante el curso, o grabación: 20 %

- 9. 3. 2 Ponderación de instrumentos de evaluación para la evaluación de alumnos con pérdida de evaluación continua.

Se deberá enviar la grabación de una voz de las obras trabajadas, aportada por el profesor, que deberá estar realizada en una sola toma sin editar.

- 9. 4. Matrículas de Honor.

En caso de que haya consenso entre los profesores del seminario, se otorgará matrícula de honor a los alumnos que se considere sin necesidad de realizar ninguna prueba específica.

En el caso de la no reincorporación a la presencialidad en las clases, la Comisión de Ordenación Académica estudiará un procedimiento para poder otorgar las Matrículas de Honor en el presente curso. Dicho procedimiento podrá ser general o específico según los distintos departamentos y distintas características de las asignaturas.